



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16333

19/06/2020

40328

AUTOR/A: ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP)

RESPUESTA:

Con el fin de estar preparados ante una eventual segunda oleada de la pandemia y regular las condiciones que deben observarse en la fase de nueva normalidad, el Gobierno el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que actualmente se está tramitando, por el procedimiento de urgencia, como proyecto de Ley.

Este Real Decreto se trató en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los consejeros de sanidad de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y evitar en lo posible los rebrotes, una vez finalizado el estado de alarma.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Además, se indica que desde el Ministerio de Sanidad se ha implementado, el Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19, acordado en Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el 16 de julio de 2020, con la finalidad de organizar esta respuesta de forma eficaz y coordinada. Contempla, entre otros aspectos, la configuración de una reserva estratégica de equipos de protección y medicamentos y la producción nacional de materiales críticos, estrategia de comunicación y concienciación, respuestas en entornos específicos, refuerzo de la sanidad exterior o vigilancia epidemiológica.

Se puede consultar en el siguiente enlace:



https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19_Plan_de_respuesta_temprana_escenario_control.pdf

Madrid, 21 de septiembre de 2020